Neiva, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO –ULTRAHUILCA-**
DEMANDADO: **JOSE RICARDO CHACON RODRIGUEZ**
RADICACIÓN: **41-001-41-89-005-2020-00783-00**

Luego de revisar en su oportunidad la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, por reunir las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 621 del Cód. de Comercio, el Juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ibídem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en pretensiones acumuladas a favor de COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA'' NIT No. 891100673-9 contra RICARDO CHACON RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 7.728.513 quién(es) deben(rán) cancelar las siguientes sumas de dinero respecto del pagaré PAGARE No. 11074412 del 18 de noviembre de 2021.

1. La suma de treinta y un mil cuatrocientos veintiún ($31.421) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 82 vencida el 18/09/2018, más los intereses moratorios, desde el 19 de septiembre 2018 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. La suma de noventa y ocho mil cincuenta y tres ($98.053) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 83 vencida el 18 de octubre 2018, más los intereses moratorios causados desde el 19 de octubre 2018 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.1. La suma de cincuenta mil cuatrocientos veintisiete ($50.427) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados.

3. La suma de noventa y nueve mil ciento veintinueve ($99.129) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 84 vencida el 18 de noviembre de 2018, más los intereses moratorios causados desde el 19 de noviembre 2018 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3.1. La suma de cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y un ($49.351) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados en la cuota 84.

4. La suma de cien mil doscientos dieciocho ($100.218) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 85 vencida el 18 de diciembre de 2018, más los intereses moratorios causados desde el 19 de diciembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

4.1. La suma de cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y dos ($48.262) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 85.

5. La suma de ciento y un mil trescientos dieciocho ($101.318) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 86 vencida el 18 de enero de 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de enero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

5.1. La suma de cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos ($47.162) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados y no pagados de la cuota No. 86 vencida el 18 de enero 2019.

6. La suma de ciento dos mil cuatrocientos treinta ($102.430) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado de la cuota No. 87 vencida el 18 de febrero de 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de febrero 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

6.1. La suma de cuarenta y seis mil cincuenta pesos ($46.050) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 87.

7. La suma de ciento tres mil quinientos cincuenta y cinco ($103.555) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 88 vencida el 18 de marzo de 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de marzo 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

7.1. La suma de cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco ($44.925) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 88.

8. La suma de ciento cuatro mil seiscientos noventa y dos ($104.692) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 89 vencida el 18 de abril de 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de abril 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

8.1. La suma de cuarenta y tres mil setecientos ochenta y ocho ($43.788) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 89.

9. La suma de ciento cinco mil ochocientos cuarenta y un ($105.841) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 90 vencida el 18 de mayo 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de mayo 2019 hasta el pago total de la obligación.

9.1. La suma de cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve ($42.639) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 90.

10. La suma de ciento siete mil tres ($107.003) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 91 vencida el 18 de junio de 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de junio de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

10.1. La suma de cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y siete ($41.477) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 91.

11. La suma de ciento ocho mil cientos setenta y ocho ($108.178) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 92 vencida el 18 de julio de 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de julio de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

11.1. La suma de cuarenta mil trescientos dos ($40.302) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados y no pagados de la cuota No. 92.

12. La suma de ciento nueve mil trescientos sesenta y seis ($109.366) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado de la cuota No. 93 vencida el 18 de agosto de 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de agosto 2019 hasta el pago total de la obligación.

12.1. La suma de treinta y nueve mil cientos catorce ($39.114) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados y no pagados de la cuota No. 93.

13. La suma de ciento diez mil quinientos sesenta y seis ($110.566) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado de la cuota No. 94 vencida el 18 de septiembre de 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de septiembre de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

13.1. La suma de treinta y siete mil novecientos catorce ($37.914) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 94.

14. La suma de ciento once mil setecientos ochenta ($111.780) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 95 vencida el 18 de octubre de 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de octubre 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

14.1. La suma de treinta y seis mil setecientos ($36.700) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 95.

15. La suma de ciento trece mil siete ($113.007) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 96 vencida el 18 de noviembre de 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

15.1. La suma de treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres ($35.473) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 96.

16. La suma de ciento catorce mil doscientos cuarenta y ocho ($114.248) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado de la cuota No. 97 vencida el 18 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios causados desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

16.1. La suma de treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos ($34.232) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 97.

17. La suma de ciento quince mil quinientos tres ($115.503) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 98 vencida el 18 de enero 2020, más los intereses moratorios causados desde el 19 enero de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

17.1. La suma de treinta y dos mil novecientos setenta y siete ($32.977) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 98.

18. La suma de ciento dieciséis mil setecientos setenta y un ($116.771) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 99 vencida el 18 de febrero de 2020, más los intereses moratorios causados desde el 19 de febrero de 2020 hasta el pago total de la obligación.

18.1. La suma de treinta y un mil setecientos nueve ($31.709) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados y no pagados de la cuota No. 99.

19. La suma de ciento dieciocho mil cincuenta y tres ($118.053) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 100 vencida el 18 de marzo de 2020, más los intereses moratorios causados desde el 19 de marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

19.1. La suma de treinta mil cuatrocientos veintisiete ($30.427) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 100.

20. La suma de ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y nueva ($119.349) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado de la cuota No. 101 vencida el 18 de abril de 2020, más los intereses moratorios causaos desde el 19 de abril de 2020 hasta el pago total de la obligación.

20.1. La suma de veintinueve mil cientos treinta y un ($29.131) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 101.

21. La suma de ciento veinte mil seiscientos cincuenta y nueve ($120.659) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado de la cuota No. 102 vencida el 18 de mayo de 2020, más los intereses moratorios causados desde el 19 de mayo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

21.1. La suma de veintisiete mil ochocientos veintiún ($27.821) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados y no pagados de la cuota No. 102.

22. La suma de ciento veintiún mil novecientos ochenta y cuatro ($121.984) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado de la cuota No. 103 vencida el 18 de junio de 2020, más los intereses moratorios causados desde el 19 de junio de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

22.1. La suma de veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis ($26.496) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 103.

23. La suma de ciento veintitrés mil trescientos veintitrés ($123.323) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado de la cuota No. 104 vencida el 18 de julio 2020, más los intereses moratorios causados desde el 19 de julio 2020 hasta el pago total de la obligación.

23.1. La suma de veinticinco mil cintos cincuenta y siete ($25.157) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota 107.

24. La suma de ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y siete ($124.677) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado de la cuota No. 105 vencida el 18 de agosto de 2020, más los intereses moratorios causados desde el 19 de agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación.

24.1. La suma de veintitrés ochocientos tres ($23.803) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 105.

25. La suma de ciento veintiséis mil cuarenta y seis ($126.046) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado de la cuota No. 106 vencida el 18 de septiembre 2020, más los intereses moratorios causados desde el 19 de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

25.1. La suma de veintidós mil cuatrocientos treinta y cuatro ($22.434) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados de la cuota No. 106.

26. La suma de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta ($127.430) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado de la cuota No. 107 vencida el 18 de octubre de 2020, más los intereses moratorios causados desde el 19 de octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

26.1. La suma de veintiún mil cincuenta ($21.050) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes causados y no pagados de la cuota No. 107.

27. La suma de ciento veintiocho mil ochocientos veintinueve ($128.829) Pesos M/Cte. correspondientes al capital adeudado y no pagado de la cuota No. 108

vencida el 18 de noviembre de 2020, más los intereses moratorios causados desde el 19 de noviembre 2020 hasta el pago total de la obligación.

27.1. La suma de diecinueve mil seiscientos cincuenta y un ($19.651) Pesos M/Cte. correspondientes a los intereses corrientes de la cuota No. 108.

TERCERO: ORDENAR a los demandados (a) (los) demandados RICARDO CHACON RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 7.728.513 el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepcione durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente.

CUARTO: DISPONER la notificación de este interlocutorio al (la) (los) demandados RICARDO CHACON RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 7.728.513, conforme lo preceptúa el art. 290 los demandados y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

QUINTO: RECONOCER personería a LINO ROJAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.083.867.364 y tarjeta profesional número 207.866 expedida por el C. S. de la J., según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P., durante el trámite del proceso.

SEXTO: **AUTORIZAR** a AURA SOFIA MARTINEZ RUGELES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.617.339 de Girardot (C), KAREN JULIETH SALAZAR QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.337.364 de Neiva (H), y al señor SERGIO ARMANDO HERRERA ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía 1.075.235.001 para realizar la revisión del expediente y el retiro de oficios, retiro de la demanda o cualquier tipo de documentos ordenados dentro del trámite de la referencia conforme a la solicitud elevada por el apoderado.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **05 de febrero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **007** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO